



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 649.-*

**POR LA CUAL SE TRASLADA A LA TERCERA SECRETARIA ANDREA LETICIA AMARILLA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 2 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 515/2021 del 22 de octubre de 2021, que cuanta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por el cual se autoriza el traslado de la Tercera Secretaria Andrea Leticia Amarilla, funcionaria de la Dirección de Planificación Política, para prestar servicios en el Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que, por Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 1363/2021 del 22 de octubre de 2021, la Directora de Recursos Humanos remite a consideración el proyecto de resolución de traslado de la Tercera Secretaria Leticia Andrea Amarilla, funcionaria de la Dirección de Planificación Política para que preste servicios en el Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores, contando para el efecto con los vistos buenos correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Trasladar a la Tercera Secretaria **Andrea Leticia Amarilla**, funcionaria de la Dirección de Planificación Política, para prestar servicios en el Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_